



ANEXO

RESOLUCION N° 001

**PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DE LA
ORQUESTA FILARMONICA DE MENDOZA
CONCIERTOS, ENSAYOS, GRABACIONES Y/O STREAMING**

Para el desarrollo de las presentaciones de la Orquesta Sinfónica Provincial en espacios cerrados o abiertos de la Ciudad de Mendoza, es prioritario el cuidado de la salud de su personal atendiendo las especificidades propias del organismo. Por ello se ha elaborado el presente protocolo cuyo objetivo es reglar las medidas de prevención para que la orquesta realice sus actividades de manera segura, tanto para artistas, músicos, trabajadores, colaboradores y público en general.

Este protocolo permite realizar actividades de manera cuidada en un entorno de seguridad de quienes participen, proveyendo además las recomendaciones de rigor para efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso de Covid 19 y de sus contactos estrechos.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades de los Gobiernos Nacional o de la provincia de Mendoza.

Autoridades del Ministerio de Cultura y Turismo, Teatro Independencia y responsables de espacios alternativos donde participe la Orquesta Filarmónica de Mendoza, deberán garantizar las condiciones expresadas en el presente protocolo, en particular a todo lo referido al control de sanitización y los insumos necesarios para tal fin.

Cualquier incumplimiento de las normas establecidas, será causal de las sanciones previstas por el ordenamiento legal vigente y en el presente, sin perjuicio de las que la respectiva Municipalidad estime corresponder en función de la gravedad de la falta y/o su reincidencia.

ACTIVIDADES ALCANZADAS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA ORQUESTA:

- Trabajo de producción previo y de preparación de los espacios destinados al quehacer musical de la orquesta.
- Ensayos preparatorios.
- Grabación y/o transmisión de contenidos musicales en entornos presenciales o digitales (grabación de música, performance y/o interpretación en vivo), sin asistencia de espectadores en el espacio físico.


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA





ANEXO

RESOLUCION N° 001

- Desarrollo de funciones y conciertos con asistencia de público presencial.

Se entiende por artistas músicos, trabajadores y colaboradores a todas aquellas personas que participen del hecho escénico dispuesto en las actividades alcanzadas por el presente protocolo.

PAUTAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA:

El protocolo es de aplicación a cualquier persona que participe; sea personal propio o contratado; ocurra en espacios habilitados o en trámite; se desarrolle la actividad en lugares cerrados o al aire libre, o finalmente en espacios de gestión pública o privada.

Fundamental que los equipos de trabajo sean integrados por el mínimo de personas indispensable, manteniendo siempre el distanciamiento interpersonal de al menos 2 mts. y el uso de tapabocas.

PAUTAS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

No participar de las actividades en caso de presentar cualquier síntoma compatible con Covid-19.

Alertar a los participantes sobre la necesidad de consultar al servicio de salud ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

Los síntomas se enumeran a continuación:

- Dificultad respiratoria Fiebre y/o tos seca
- Diarrea
- Mialgias (dolor muscular)
- Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)
- Pérdida repentina del olfato y/o del gusto
- Personas que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o al exterior)

Todas las actividades autorizadas para la **Orquesta Filarmónica de Mendoza** por el presente documento, podrán ser realizadas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes normativas:

- Distanciamiento social
- Higiene de manos
- Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo)
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y/o boca con las manos
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas
- Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar y permanecer en el lugar

MIN. DE CULT.
Y TURISMO
Sec. General
Administración


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LILIANA MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N° 001

- Desinfectar instrumentos y accesorios con frecuencia
- En todas las actividades deberá procurarse evitar las esperas y las filas de personas, aun cuando las mismas se desarrollen al aire libre.
- No compartir elementos personales de ningún tipo
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, usar alcohol en gel o alcohol diluido al 70% como complemento del lavado con agua y jabón.

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:

Conciertos, ensayos, grabaciones y presentaciones en streaming.

Para las mismas se debe realizar limpieza previa y posterior en los espacios a utilizar con los productos indicados por las normativas vigentes (alcohol al 70%, lavandina 55 g/l diluida 1 en 10).

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO:

Circulación social:

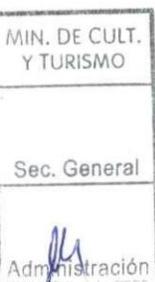
La circulación social para la realización de las actividades de la orquesta deberá realizarse de acuerdo a la normativa general que se aplique en la provincia para las distintas actividades según la situación epidemiológica vigente.

Para desplazamientos desde y hacia los lugares de actividad en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta, y así permitir a quienes no tengan otra alternativa de traslado el uso del sistema público de transporte de la forma más segura posible.

DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEPENDIENTES DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:

Se aplicarán las normas dispuestas en el PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS, el cual se resume:

- Propiciar en lo posible horarios de entrada y salida escalonados.
- Monitorear y evaluar las medidas implementadas por un encargado del Ministerio para tal fin.
- Ventilar espacios cerrados con regularidad.
- Habilitar un lugar aislado para personal con síntomas.
- Difundir de manera permanente los protocolos de prevención que se emiten desde las autoridades sanitarias.
- Mantener la limpieza diaria y permanente de los espacios en uso, proveyendo de elementos de higiene y prevención de contagio, sea en espacios cerrados o al aire libre.
- Evitar comidas colectivas.




Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LIC. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N° 001

OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS POR LOS MÚSICOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL:

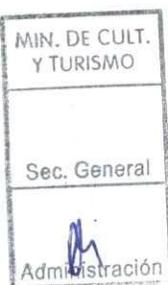
- Si se trata de lugares cerrados, se debe limitar la densidad de ocupación de espacios a UNA persona cada DOS (2,25) METROS CUADRADOS de espacio circulable.
- En lugares abiertos, donde existe circulación de aire comprobada se debe mantener la densidad de ocupación de espacios a UNA persona cada DOS 2,25 METROS CUADRADOS para los instrumentos de viento. Músicos de cuerda, piano y percusión podrán ubicarse como acostumbran, pero utilizando un atril individual, NO compartido y usando siempre el tapaboca.
- Dos (2) personas de personal técnico en espacio contiguo al escenario o espacio definido para tal función. Requerimiento apegado a la normativa de los protocolos vigentes, es decir, respetando como mínimo la distancia de DOS (2) METROS entre las personas para mantener el distanciamiento social.

En el Teatro Independencia, sede permanente de la orquesta:

- Número máximo de músicos en escenario será de 31 (treinta y uno). Cantidad de músicos definida por el espacio mínimo entre cada uno de ellos que permita mantener las medidas de prevención expresadas en el presente protocolo.
- Los 31 músicos se distribuirán con la presencia de instrumentos de viento de la siguiente forma: 21 músicos de cuerda, y luego, 10 músicos de viento y/o piano y percusión en dos filas de 2,25 m. x 11 m. cada una (5 músicos por cada fila).
- En ausencia de vientos los 31 músicos podrán ser de cuerdas, piano, arpa y/o percusión.
- El número máximo de músicos de viento será de 15, los cuales serán colocados igualmente en tres filas de 2,25 mts x 11 mts (5 Músicos por cada fila), atendiendo con exactitud las normas sanitarias que aplican para dichos instrumentos.
- En caso de participación de músicos o artistas invitados se reducirá el número de músicos de la orquesta para garantizar que no se supere el máximo de personas permitido en escenario.

En otros espacios cerrados o al aire libre:

- El límite de músicos participantes lo definirá el tamaño del escenario o espacio definido para la actividad, el cual deberá garantizar se puedan aplicar las medidas de prevención expresadas en el presente protocolo.
- Los camarines o áreas afines podrán ser compartidos siempre que se respete la distancia mínima establecida. Se permitirá una persona cada 2,25 metros cuadrados y todos deberán usar tapabocas. Se recomienda la higiene y ventilación (preferentemente natural) de camarines antes y después de su uso.



Farm. ANA MARIA NADAL
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

M. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO

RESOLUCION N° 001

- Personal de audio y sonido ajeno a la orquesta deberá laborar evitando coincidir en los espacios y escenarios con el personal de la orquesta. Se reducirá el contacto de los mismos al mínimo posible cuando la producción de la actividad así lo requiera.

HORARIOS DE TRABAJO:

DURACION DE LAS FUNCIONES:

La duración de las presentaciones con público no podrá ser superior a 90 minutos.

DURACIÓN DIARIA DE LOS ENSAYOS, GRABACIONES Y/O STREAMING:

Máximo tres (3) horas, contemplando como mínimo un receso de 30 minutos que permita la ventilación y desinfección de los espacios.

EDAD Y GRUPOS DE RIESGO:

Personas con 60 años cumplidos y/o comprendidos en grupo de riesgo se sugiere NO asistir a ninguna actividad.

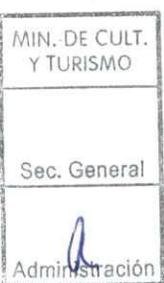
INGRESO A LOS ESPACIOS:

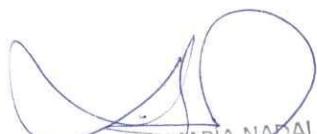
De a 1 (una) persona por vez, respetando en el lugar de espera la distancia requerida en la normativa general. Se sugiere que la entrada y salida del personal ocurra por distintas puertas o accesos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

ARMADO DE LA ORQUESTA Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Se destinará un sector de la sala, estudio o lugar donde se desarrolle la actividad para higiene y desinfección de todo el personal interviniente.
- Previo al armado deberá ser desinfectada la sala, estudio o lugar donde se desarrolle la actividad
- El personal que prepare el armado de la orquesta deberá realizar protocolo de higiene de manos, ropa y calzado en dicho sector.
- Todos los equipos, instrumentos, sillas, atriles, música, acrílicos, etc. al igual que sus periféricos deberán ser desinfectados antes del ingreso o uso.
- El personal de utilería deberá realizar previamente la marcación del escenario del Teatro Independencia o del lugar correspondiente para la actividad para garantizar el distanciamiento necesario entre cada músico.
- El personal técnico deberá finalizar el armado al menos 15 minutos antes del inicio de la actividad de la orquesta.
- Para los instrumentos de viento se deberán colocar barreras horizontales por fila de armado de acrílico para contener la propagación de aire.
- Para las flautas se colocará un acrílico adicional que cubra a cada músico hasta 270°.




Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



ANEXO

RESOLUCION N° 001

- Cuando se usen micrófonos el uso será estrictamente personal y deberán poseer un filtro antipop.
- El personal musical solo podrá ingresar a la sala o lugar de la actividad cuando el personal técnico termine de realizar el armado. Evitar aglomeraciones antes del ingreso de la sala y a la salida, manteniendo el distanciamiento adecuado.
- Los instrumentos y objetos personales de los músicos (mochilas, bolsos, carteras) permanecerán junto al lugar de la actividad musical luego de su estricta desinfección.
- Cada músico dispondrá de una silla con un atril y partitura individual.
- Para las partituras se recomienda que el material permanezca en poder del usuario o se trabaje con archivos digitales.
- Los instrumentistas de cuerda, piano, arpa, percusión y el director de la orquesta deberán usar siempre el tapabocas. Músicos de viento prescindirán del mismo al tocar. En caso de períodos largos de silencio en las partituras se recomienda colocar nuevamente el barbijo.
- Los músicos de viento metal deberán llevar un recipiente descartable para drenar la condensación y saliva que puedan generar al tocar. Descartar el recipiente al final de cada actividad.
- El uso de intercomunicadores debe hacerse en forma estrictamente personal.
- Cualquier otra que se desprenda de las normas dispuestas en el PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS sobre la *manipulación adecuada de elementos técnicos*.

INSTRUMENTOS MUSICALES

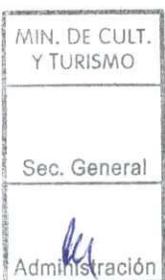
Limpieza de equipos e instrumentos en general

- No compartir micrófonos y mantenerlos limpios. Si es posible, usar micrófono personal. De cualquier manera, todos los micrófonos deben desinfectarse antes y después de cada uso.
- Limpiar regularmente cualquier instrumento.
- Mantener limpias todas las superficies de las interfaces.
- Mantener limpios los altavoces, mezcladores, cables y resto de los equipos.
- No compartir ningún instrumento, en particular sí fuese de viento.
- Limpieza de boquillas de ebonita, plástico y metal.

Ebonita o Plástico: Las boquillas deben ser limpiadas usando apropiadamente un limpiador de boquillas.


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LIC. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA





ANEXO

RESOLUCION N° 001

Metal: las boquillas de metal pueden ser limpiadas y desinfectadas con agua caliente y jabón suave para lavar la cubertería, no detergentes.

Soluciones desinfectantes para boquillas:

Toallitas de alcohol isopropílico.

Alcohol isopropílico en concentración de al menos 70%

Lavandina al 10%: dejar actuar durante al menos 10 minutos y enjuagar con agua.

TRASLADO DE EQUIPOS (Instrumentos, sillas, atriles, música, etc.):

- Mantener una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.
- Los vehículos para carga de equipos y espacios de almacenamiento deberán ser desinfectados e higienizados antes y después del traslado de equipos.
- Solo se permitirá dos (2) personas para el traslado externo o interno de equipos e instrumentos, cumpliendo con las disposiciones de higiene y distanciamiento locales, así como las medidas generales de prevención para la circulación en vehículos ya sean nacionales, provinciales o municipales.
- Previo a la descarga y movilización de equipos se aplicará protocolo de higiene de manos.
- Se destinará un sector señalado para acopio de materiales, el cual deberá ser diferente al del sonido e iluminación. En dicho sector se realizará desinfección previa antes de la descarga de los equipos.

DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN EL ESPACIO:

El lugar de la actividad deberá señalar adecuadamente lo siguiente:

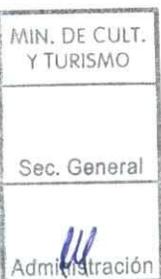
- Cartelería referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social, higiene de la tos)
- Señalización de espacios de higiene e hidratación.
- Baños deben ser higienizados antes del inicio del trabajo y a lo largo del mismo, conteniendo: jabón líquido y/o alcohol en gel, y papel descartable. Se deberán desinfectar pisos, paredes, artefactos y picaportes con lavandina al 55% (1 en 10).
- Se sugiere que el presente protocolo esté legible y exhibido en lugar visible dentro del establecimiento. Deberá ser proporcionado vía digital a todo el personal que participará en las actividades de la orquesta.

RESPONSABILIDAD Y CONTROL:

Se deberá contar con un registro diario de todas las personas que asistan a las actividades de la orquesta donde conste nombre y apellido, DNI, teléfono, fecha y horario de asistencia.

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA





ANEXO
RESOLUCION N° 001

En caso de incumplimiento del presente protocolo, tanto los responsables de los espacios a utilizar, estudios y/o productoras audiovisuales, como los artistas que concurran serán pasibles de las sanciones que la normativa general establece.

Facúltese a los municipios a controlar, en forma concurrente con la Provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente protocolo.

NORMAS DE HIGIENE

Normas generales

- Cada lugar de trabajo deberá proporcionar los elementos de higiene y los productos correspondientes según normativa general vigente. Deberán contar en todo momento con jabón líquido, sanitizante de manos (alcohol en gel o alcohol al 70%) y toallas de papel descartables.
- Las personas que realizan limpieza deben usar barbijo, protector ocular y guantes
- Se deben respetar las normas de distanciamiento y uso de tapabocas.
- La limpieza debe ser HÚMEDA y NO SECA (lampazos, plumeros o paños secos), desinfectando pisos, paredes, artefactos y picaportes con lavandina diluida
- En todos los puestos de trabajo el personal deberá usar tapaboca durante toda la jornada laboral.
- Se sugiere restringir el uso de celulares en la zona de trabajo. En caso de necesidad o urgencia, realizar la higiene de manos correspondiente.

FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Para el desarmado de la orquesta y equipos técnicos varios se tomarán los recaudos planteados en el desarrollo del presente protocolo buscando garantizar las mismas condiciones de higiene, desinfección y cuidado del personal interviniente.

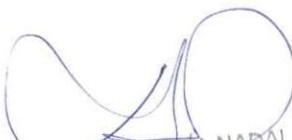
PUBLICO, ENTRADAS, ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE Y OTROS.

Para el tratamiento del público, ventas de entradas, folletería y conciertos al aire libre se procederá de acuerdo a lo estipulado en el PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS vigente.

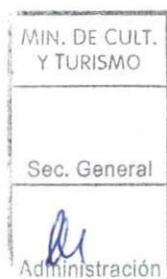
DETECCION DE CASOS POSITIVOS COVID

Qué hacer ante un caso sospechoso o confirmado:

- Se procederá inmediatamente a aplicar el protocolo general de la Provincia para estos casos.
- Ante un caso sospechoso, adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados (<https://www.mendoza.gov.ar/salud/recomendaciones-para-el-equipo-de-salud/>)


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LIC. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



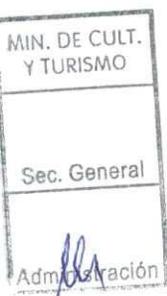


ANEXO

RESOLUCION N° 001

Qué hacer ante un caso de contacto estrecho:

- La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular al protocolo de manejo de contacto estrecho de caso confirmado.
- Si se identificara que una persona cumple con criterio de contacto estrecho de alto riesgo de un caso confirmado, deberá observar aislamiento domiciliario por el periodo indicado por las autoridades de salud.
- En caso de presentar síntomas compatibles, se procederá a estudiarlo como caso sospechoso y se actuará en consecuencia. El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza se pondrá en contacto con la persona.
- Si se tratara de un caso confirmado de COVID-19 o que presentara síntomas compatibles con Covid-19, no debe asistir a trabajar y debe dar aviso a sus superiores para seguir los lineamientos impartidos.
- Las medidas tomadas en este documento se elaboraron en base a la fase preventiva para evitar la diseminación del COVID-19 dictadas por el Ministerio de Salud desde marzo del 2020.
- En la medida en que se emiten nuevas normativas, basadas en la situación epidemiológica provincial, las mismas son incorporadas al protocolo y comunicadas por todos los canales de difusión disponibles.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA